



### PROCEDIMIENTO CLAVE DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	3
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	
7. ARCHIVO	5
8. RESPONSABILIDADES	6
9. FLUJOGRAMA	7
10. ANEXOS	8
10.1 FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO CL	AVE DE
ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE.	8





RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS -COORDINADOR DE MÁSTER

RESUMEN DE MODIFICACIONES - PCI03			
Número	Fecha	Justificación	
00	11-09-08	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los Centros de	
	11-09-00	la ULPGC – Revisión R9)	
01	26-11-08	Adaptación del Modelo Marco por el Coordinador de Calidad	
20-11-00		del SIANI	
02	14-08-09	Adaptación a la Circular 2009-01 del Modelo Marco del SGC	
02	14-00-03	de la ULPGC R10	
03	11-10-13	Adaptación del SGCFA del SIANI a la circular informativa	
	11 10 10	2012-01, publicada en el BOULPGC del 6 de Marzo de 2012.	
		Adaptación a la nueva normativa de admisión a las	
		enseñanzas oficiales de Grado (RD 412/2014 de 6 de junio,	
04	24-10-17	publicado en el BOE nº 138 de 7 de junio) y a los Estatutos	
		de la ULPGC (Decreto 107/2016 de 1 de agosto, publicado	
		en el BOC nº 153 del 9 de agosto de 2016).	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
Subdirector de Calidad	Comisión de Garantía de	Comisión Ejecutiva	
SIANI:	Calidad		Fecha: 24/10/2017
Fdo: Ricardo Aguasca	Fdo: Ricardo Aguasca	Fdo:Rafael Montenegro	
Colomo	Colomo	Armas	
Fecha: 24/10/2017	Fecha: 24/10/2017	Fecha: 24/10/2017	



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS -COORDINADOR DE MÁSTER



#### 1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática en la que el Instituto define y aplica el Plan de Orientación al Estudiante, con el **propósito** de que, por medio de las acciones de orientación, los estudiantes logren un exitoso aprendizaje y obtengan su máximo beneficio.

#### 2. ALCANCE

Los procesos de orientación al estudiante afectan a las Titulaciones Oficiales del Instituto y se aplican anualmente.

### 3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa y de la ULPGC:

http://www.webs.ulpgc.es/calidad2/index.php?option=com\_content&view=article
 &id=153

#### Del Instituto

- Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Instituto relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Instituto relativo a la gestión de la información.

#### 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

### 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El protocolo a seguir para la orientación al estudiante consiste en las siguientes fases:

A partir de los perfiles de ingreso y egreso de las titulaciones y de los Objetivos de Instituto respecto a la orientación al estudiante, la Comisión de Coordinación de Postgrado con competencias en orientación define o actualiza, según el caso, un borrador de "Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante".



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS -COORDINADOR DE MÁSTER



- Este borrador es remitido al Equipo Directivo para su revisión y, posteriormente, a la Comisión Ejecutiva para su aprobación, y al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, quien también debe aprobarlo.
- El Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) definitivo será difundido a todos los grupos de interés internos y externos (miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general) a través del procedimiento clave del Instituto para la información pública.
- Atendiendo a la periodicidad de cada actividad, se planifican y ejecutan los programas específicos del PATOE, relacionados con las actuaciones de acogida, orientación sobre los estudios, asesoramiento psicopedagógico y orientación profesional. Es importante desarrollar acciones que proporcionen al alumnado, especialmente al de primer ingreso, la información necesaria para su integración en la vida universitaria (normativa universitaria, horarios...), así como servicios, actividades y apoyos para atender a sus necesidades académicas (técnicas de estudio, cursos de formación básica "cursos de conocimientos". armonización de asesoramiento sobre académicos...), y personales (alojamiento, becas...). La Comisión de Coordinación de Postgrado (CCP) determina los tutores de titulación necesarios para realizar la orientación sobre cada Titulación, a su vez, el Instituto puede hacer uso de otros medios como estudiantes de cursos superiores, profesionales en los ámbitos laborales específicos de las titulaciones, etc. para implantar el PATOE.
- Las actuaciones de los programas específicos son coordinadas por la Comisión de Coordinación de Postgrado con competencias en orientación o, en su defecto, por el Equipo Directivo, verificando si se ajustan al PATOE.

### 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La comisión de Coordinación de Postgrado con competencias en orientación al estudiante procede, anualmente, al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es entregado al Subdirector con competencias en Calidad para su análisis y custodia.



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS -COORDINADOR DE MÁSTER



La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la orientación al estudiante se desarrolla siguiendo el procedimiento de apoyo del Instituto para el análisis de los resultados y rendición de cuentas. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determine en el procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Instituto.

### 7. ARCHIVO

Tabla 1: Archivo de evidencias

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia  Tiempo de conservación	
Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante	Papel / informático	Secretario del Instituto	6 años
Documentos acreditativos de la implantación de las acciones de orientación a estudiantes	Papel / informático	Secretario del Instituto	6 años
Informe de revisión del procedimiento	Papel/ informático	Subdirector con competencias en Calidad	6 años



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS -COORDINADOR DE MÁSTER



### 8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2. Responsabilidades de grupos de interés

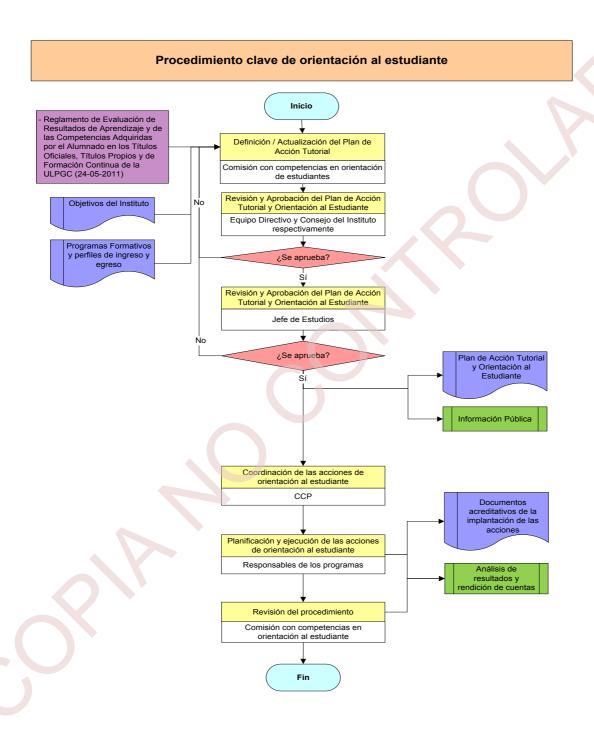
	Grupos de interés representados			
Responsables	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Comisión Ejecutiva	X	X	X	
Equipo Directivo	Х			
Comisión de Coordinación de Postgrado	х			
Comisión de Coordinación de Postgrado con competencias en orientación al estudiante	X		x	
Tutor de Titulación	X			



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS -COORDINADOR DE MÁSTER



### 9. FLUJOGRAMA





RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS -COORDINADOR DE MÁSTER



### 10. ANEXOS

10.1 FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO CLAVE DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE.

Puntos débiles del procedimiento
Puntos fuertes del procedimiento
3. Propuestas de mejora del procedimiento
Cambios por adaptación a la nueva normativa de admisión a las enseñanzas

Cambios por adaptación a la nueva normativa de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado (RD 412/2014 de 6 de junio, publicado en el BOE nº 138 de 7 de junio) y a los Estatutos de la ULPGC (Decreto 107/2016 de 1 de agosto, publicado en el BOC nº 153 del 9 de agosto de 2016).

Fecha y firma: 24/10/2017

El Jefe de Estudios - Coordinador de Postgrado, con competencias en orientación al estudiante.